

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -



Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el "**HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez",

Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos Números SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y SEISCIENTOS VEINTINUEVE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **JOSÉ EFRAÍN RODRÍGUEZ CORTEZ,**

,
quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**", actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQOS, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco - cero cinco cero siete nueve tres - uno cero uno - siete; personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Sonsonate, a las

Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

nueve horas del día cinco de julio del año mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario FEDERICO GUILLERMO SALAVERRIA RODRÍGUEZ, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Libro VEINTINUEVE de Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales, el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y tres, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario RAUL ALBERTO GARCÍA MIRON, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente y Director Secretario de la Sociedad. c) Credencial de elección de Junta Directiva, emitida por la Directora Secretaria de la Sociedad, el día diez de febrero de dos mil veintidós, en la que consta que según Acta número cincuenta y cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las dieciséis horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós, en su punto número tres se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, en la cual resulté electo como DIRECTOR PRESIDENTE; Inscrita al Numero SEIS del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE del Registro de Sociedades el día quince de febrero de dos mil veintidós, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos

Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital con base en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo por las causas legalmente permitidas, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del Hospital en Resolución Razonada y deberá formalizarse a través del correspondiente documento de Modificación, las cuales serán suscritas por el Titular del Hospital y el Contratista. Teniendo en cuenta que en fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, la Ley de Compras Públicas entró en vigencia, y en su Art. 188 estipula que las contrataciones que hubieren iniciado con la LACAP continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, por ende la modificación contractual se regirá bajo la Ley de Compras Públicas por haber sido solicitada posterior a la entrada en vigencia de la referida ley. **II)** Que en fecha once de enero del año dos mil veintitrés, se suscribió el Contrato N° 04/2023, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023, con el señor **JOSÉ EFRAÍN RODRÍGUEZ CORTEZ**, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **"EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"EQOS, S.A. DE C.V."**, para proveer el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL**, por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,833.00) incluyendo IVA;** siendo

Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

distribuido el día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés. **III)** Que mediante nota de Unidad de Informática con referencia **2023.02.06.0.127** de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, el administrador de contrato Erick Gustavo Sánchez Martínez junto con la Jefe de Unidad de Informática en funciones Ing. Karina Lourdes García Romero, solicitaron al contratista **EQOS S.A. DE C.V.** su anuencia para efectuar la disminución en el monto contratado, debido a que en las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes a los meses de abril y mayo solo se le dio mantenimiento a 273 desktop con valor en factura de \$2,129.40, siendo una diferencia de 8 desktop a las que no se les brindó rutina de mantenimiento por estar fuera de uso por deterioro irreparable u obsolescencia, generando una disminución en el monto por la cantidad de \$62.40, debido a que lo contratado inicialmente fue por 281 desktop y no por 273 desktop. Agregando un cuadro en el cual se detalla que el valor a facturar por la primera visita es de \$3,854.10 incluyendo 273 desktop, 73 impresoras, 8 servidores Y SAN y 63 switch, en base al ítem "Alcance de Servicio de la Cláusula Primera contractual. **IV)** Que mediante nota de Unidad de Informática con referencia **2023.02.06.0.128** de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, el administrador de contrato Erick Gustavo Sánchez Martínez junto con la Jefe de Unidad de Informática en funciones Ing. Karina Lourdes García Romero, solicita al titular de éste Hospital autorización para modificar el Contrato N° 04/2023 debido a que en las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes a los meses de abril y mayo solo se le dio mantenimiento a 273 desktop con valor en factura de \$2,129.40, siendo una diferencia de 8 desktop a las que no se les brindó rutina de mantenimiento por estar fuera de uso por deterioro irreparable u obsolescencia. Añadiendo que en vista que esas rutinas no se

Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

ejecutaran, no se cancelará el valor de las 8 desktop con la disminución del monto de \$62.40 en base a lo establecido en el ítem "Alcance del Servicio" de la Cláusula Primera del contrato, por lo tanto solicitan que se descuente el remanente de \$62.40 del monto total del contrato. Agregando un cuadro en el cual se detalla que el valor a facturar por la primera visita es de \$3,854.10 incluyendo 273 desktop, 73 impresoras, 8 servidores Y SAN y 63 switch. **V)** Que mediante nota de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés **EQOS S.A. DE C.V.**, le informa al administrador de contrato que están de acuerdo con la disminución del monto por la primera visita del servicio de mantenimiento preventivo por la revisión de 273 desktop, teniendo una diferencia de 8 desktop, que están fuera de uso por deterioro o irreparables, en relación al ítem 1 del contrato que hace referencia a 281 desktop, haciendo una diferencia de \$62.40 y quedando el valor de la factura por la primera visita del servicio de mantenimiento por un monto de \$3,854.10, llevada a cabo en los meses de abril y mayo. **VI)** Mediante Resolución Razonada N° 50/2023, con base en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la dirección de éste Hospital autoriza la modificativa de Contrato en los términos solicitados, quedando el valor a facturar por la primera visita según el siguiente detalle:

EQUIPOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DESKTOPS	273	\$7.80	\$2,129.40
IMPRESORAS	73	\$7.90	\$576.70
SERVIDORES Y SAN	8	\$112.00	\$896.00
SWITCH	63	\$4.00	\$252.00
TOTAL			\$3,854.10

Modificativa en Disminución N° 18/2023

Resolución Razonada N° 50/2023

Contrato N° 04/2023

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 07/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL

VII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EQOS, S.A. DE C.V.
EQOS, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

, y por otra parte **JOSÉ EFRAÍN RODRÍGUEZ CORTEZ,**

, San Salvador a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



ROBERTO MUÑOZ FUENTES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR